La emancipación de las mujeres. El feminismo y el socialismo de Anna Kuliscioff¹

Women's emancipation. Anna Kuliscioff's feminism and socialism

Por M.^a DEL CARMEN BARRANCO AVILÉS Universidad Carlos III de Madrid

RESUMEN

Por su vida y por su obra, Anna Kuliscioff constituye un ejemplo de que es posible la coherencia entre el socialismo y el feminismo. Frente a un socialismo en el que las mujeres son absorbidas por la idea de trabajador y un feminismo que pugna por amoldar la imagen de la mujer a la del titular abstracto, las propuestas de la autora son coherentes con la defensa de la igualdad en la diferencia. La reinterpretación de las ideas de Kuliscioff desde categorías actuales permite entender que la emancipación de las mujeres no es otra cosa que el reconocimiento formal y material de su capacidad de obrar.

¹ El origen de esta investigación se encuentra en mi participación en la Sesión del Seminario permanente di Teoria del diritto e Filosofia pratica. XXI ciclo, *Questioni e figure della cultura giuridica italiana tra Otto e Novecento. Uno sguardo dal presente*, dedicado a «La cittadinanza delle donne: lavoro, istituzioni, diritto di famiglia in Anna Kuliscioff (1855-1925)», que tuvo lugar el 28 de marzo de 2017 y en el que compartí mesa con Maria Vittoria Ballestrero y Paolo Passaniti. La discusión partió del trabajo colectivo *Lavoro e cittadinanza femminile: Anna Kuliscioff e la prima legge sul lavoro delle donne*, a cura di P. Passaniti, Milano, Franco Angeli, 2016 en el que ambos intervinieron. Agradezco a ambos y muy especialmente a Thomas Casadei, que moderó la mesa, la oportunidad de acercarme al pensamiento de la autora de referencia.

Palabras clave: Derechos de las mujeres, derechos de las trabajadoras, cuestión femenina, feminismos, socialismo.

ABSTRACT

The life and work of Anna Kuliscioff are examples of coherence between socialism and feminism. The author's proposals are fully consistent with the defense of equality in difference and, therefore, face socialism, in which women are absorbed by the idea of worker, and feminism, that makes women fit the image of the abstract human being. The reinterpretation of Kuliscioff's ideas from current categories allows us to understand that the emancipation of women is nothing other than formal and material recognition of their capacity to act

Key words: Women's rights, worker's rights, woman question, feminisms, socialism

- SUMARIO: 1. La emancipación de las mujeres y la «ruptura del "monopolio del hombre"».—2. Sexo y clase en Anna Kuliscioff.—3. Igualdad y diferencia «corporeizando el sujeto de derechos».—4. A modo de conclusión: la capacidad de obrar de las mujeres.
- SUMMARY: 1. Women's emancipation: «Breaking up the "monopoly of man"».—2. Sex and class in Anna Kuliscioff.—3. Equality and difference «Embodying the rights holder».—4. On women's capacity.
- 1. LA EMANCIPACIÓN DE LAS MUJERES Y LA «RUPTURA DEL "MONOPOLIO DEL HOMBRE"»

Anna Kuliscioff (1855-1925) es la versión en italiano de Anna Kulishova, que es como se conoció a Anna Moiséyevna Rozenshtein. Nacida en una familia acomodada de judíos rusos, se trasladó a Zúrich para estudiar ingeniería, pero fue seducida por el anarquismo y abandonó la Universidad. Regresó a su país con el anarquista ruso con quien se había casado para participar en los movimientos revolucionarios; él fue condenado a trabajos forzosos y Anna Kuliscioff continuó su lucha en la clandestinidad. Consiguió trasladarse a París en 1878 y desde entonces desarrolló una intensa actividad política en Francia, Italia y Suiza. Además, conoció a Andrea Costa con quien mantuvo

AFD, 2019 (XXXV), pp. 15-41, ISSN: 0518-0872

una relación y tuvo una hija. En uno de sus reiterados arrestos, contrajo tuberculosis, quedando su salud afectada de por vida.

Precisamente por razones de salud se trasladó a Nápoles en 1884. En Italia se graduó en medicina y se especializó en obstetricia y ginecología e inició su transición ideológica hacia el socialismo. Simultaneó la política y el ejercicio de su profesión siempre en beneficio de mujeres trabajadoras y pobres hasta 1891, cuando, en parte por motivos de salud, cerró la clínica.

Se dice que fue Anna Maria Mozzoni, destacada feminista, quien le presentó a Filippo Turati, que fue su pareja y compañero de lucha en lo sucesivo. Ambos constituyeron figuras destacadas en la fundación del Partido Socialista Italiano (PSI). Fruto de su relación surgieron la revista *Critica Sociale* y la Liga Socialista de Milán (base del PSI) y el salón de su casa constituyó un lugar de encuentro para la discusión sobre la situación de los y las trabajadoras. Anna Kuliscioff continuó su actividad política hasta que su enfermedad la llevó a la muerte en 1925.

La existencia de la propia Anna Kuliscioff es un ejemplo de cómo el impulso de las mujeres resultó silenciado por la historia, a pesar de que tomaron parte activa en todos los procesos de finales del XIX y principios del XX². Por ejemplo, resultan tan significativos el papel de las mujeres en la Primera Guerra Mundial y la enorme presencia de las mujeres trabajadoras en las industrias, como las intensas campañas institucionales y religiosas de retorno al hogar emprendidas al hilo del regreso de la mano de obra masculina al finalizar el conflicto³. En España la periodificación es distinta, pero la invisibilidad de las mujeres también se produjo, prolongándose su respaldo jurídico en el tiempo hasta el final de la dictadura franquista y manteniéndose en las prácticas culturales más allá⁴.

² Springer, B. T., «Anna Kuliscioff: Russian Revolutionist, Italian Feminist», *European women on the left*, Greenwood Press, 1981, pp. 13-27, p. 13.

³ OFFEN, K., European Feminisms. 1700-1950. A Political History. Stanford University Press, 2000, p. 252. El fenómeno se reproduciría después de la Segunda Guerra Mundial, como ilustra Lerner, G., «Women's Rights and American Feminism», The Majority Finds its Pasts. Placing Somen in History, Oxford University Press, 1981, pp. 48-62, p. 60, «La Segunda Guerra Mundial, como hicieron las guerras previas, expuso a las mujeres de las clases trabajadoras a las posibilidades de trabajos bien pagados, guarderías gratuitas y oportunidades de formación para empleos especializados. Pero después de la guerra «Rosie, la Remachadora» fue llamada a volver al hogar al que pertenecía y a producir bebés, no barcos».

⁴ Sobre España puede verse Folguera, P., «Las mujeres durante la guerra civil» y «El franquismo. El retorno a la esfera privada (1939-1975)», en Garrido, E. (ed.), *Historia de las mujeres en España*, Madrid, Síntesis, 1997, pp. 515-571. Y en cuanto a las políticas públicas y la campaña ideológica para la construcción el ángel del hogar en este país, puede verse NASH, M., «Pronatalism and motherhood in Franco's Spain», in Bock, G., y Thane, P. (ed.), *Maternity and Gender Policies. Welfare States,* 1880s-1950s, London, Routledge, 1991, pp. 160-177.

El fenómeno es acompañado, en el caso de Italia, por la ideología y el régimen fascistas. En este contexto, la exclusión de entreguerras ya tuvo su precedente en el silenciamiento de la participación de las mujeres en la unificación, tras la que, inútilmente, por ejemplo, Anna Maria Mozzoni había pretendido que el código civil unificado afirmase la emancipación de las mujeres, apelando al sentido de igualdad entre todos los miembros de la especie humana, que se sitúa en la base de la revolución⁵:

«¿Quién es a menudo condenado a la inmoralidad y a la infamia por su enorme necesidad? La mujer ¿Para quién la ley es tacaña en protección y rica en disciplina? Para la mujer ¿Para quién persigue el Estado fidelidad, hijos, contribuciones sin compensación como un conquistador despótico a una nación subyugada? Para la mujer. ¡La mujer y siempre la mujer! La encontráis donde quiera que haya un martirio. Se dice que como criatura humana se considera inferior; como esposa está incapacitada; como madre no existe; como hija es un objeto disponible; en la ciudad es un pupilo; en la nación una cifra que representa el valor de su censo» ⁶.

Entre otros argumentos, uno al que Mozzoni atribuye un especial peso en su reivindicación es el del papel de las mujeres en la historia de Italia⁷. Figuras como Kuliscioff constituyen un ejemplo de lo parcial que ha resultado hasta hace relativamente poco tiempo la reconstrucción histórica y, tanto con su vida, como con sus obras, pone de manifiesto la falacia de la «mujer de su casa», que solo se corresponde, y a duras penas, con el modelo de las mujeres occidentales de clase media. La propaganda que en torno a los años 20 comienza a realizarse a través del cine o las series de televisión (por ejemplo, *Bewitched*, 1964-1972)⁸, y las campañas publicitarias de productos de limpieza y electrodomésticos pretenderán equiparar a este modelo a las mujeres de las clases trabajadoras.

El fenómeno no deja de tener su interés y se sitúa en armonía con un sistema de protección social construido desde el esquema del breadwinner model, y, en el caso de los modelos como el italiano y el

⁵ OFFEN, K., European Feminisms. 1700-1950. A Political History. Stanford University Press, 2000, p. 121. MOZZONI, A. M., La donna e i suoi rapporti social. In occasione della revisione del Codice civile italiano, Milano, 1864. Recogido en La liberazione della dona a cura de P. Bortolotti, Milano, Gabriele Mazzota Editore, 1975 (disponible en e-text https://www.liberliber.it/mediateca/libri/m/mozzoni/la_liberazione_della_donna/pdf/la_lib_p.pdf, última consulta 20-9-2017).

⁶ Mozzoni, A. M., *Dei diritti delle donna*, e-text, 2010, p. 35 (disponible en https://www.liberliber.it/mediateca/libri/m/mozzoni/dei_diritti_della_donna/pdf/mozzoni_dei_diritti_della_donna.pdf, última consulta 20-9-2017), extraído de *Dei diritti della donna*, Milano, Società per le letture pubbliche Editrice, 1865.

⁷ *Ibidem*, pp. 38-45.

⁸ CASCAJOSA, C., y FERNÁNDEZ, M., «Género y estudios televisivos», en Clúa, I. (ed.), Género y cultura popular. Estudios culturales I, U. A. B., 2008, pp. 177-228, p. 201.

español, con el familiarismo en la atención a la dependencia⁹. En uno y otro caso, las mujeres se consideran dependientes de los hombres (de modo que se justifica que merezcan un salario menor, que recibe el tratamiento de complemento al recibido por sus maridos), y responsables del cuidado de los restantes miembros de la familia. Por ejemplo, en España, desde 1960 se mantuvo el matrimonio como causa de extinción de la relación laboral por decisión de la trabajadora; hasta 1970, esta decisión generaba el derecho a percibir una indemnización. Y es que, a pesar de que tal vez es un aspecto no suficientemente estudiado, las políticas públicas de bienestar han afectado a la situación de las mujeres, a veces mejorando sus condiciones materiales de existencia, pero también en numerosas ocasiones reforzando su dependencia con respecto a los maridos¹⁰. En algunos lugares, y fue el caso de Italia, los primeros pasos hacia el Estado de bienestar implicaron medidas para «aliviar algunos aspectos de la miseria y pobreza femenina, particularmente los relacionados con la maternidad» 11. Precisamente en este contexto es en el que se sitúa la dimensión del pensamiento de Kuliscioff que me interesa abordar en este trabajo. Y es que Anna Kuliscioff se aleja de una construcción de lo que significa ser mujer que se articula sobre los roles de madre y esposa, y también de la imagen del papel histórico de las mujeres que las dibuja recluidas en el

Aun con la pretensión de generar un nuevo modelo de mujer, esta representación del papel de la mujer en la historia es en buena medida compartida por la percepción del «feminismo» coetáneo a Kuliscioff, que a veces se esfuerza por encontrar ejemplos de mujeres heroicas que se salen del rol asignado 12. Frente a esta percepción extendida y basada en la experiencia de las mujeres de clase media y alta, las

⁹ Añón, M. J., y Miravet, P. «Paradojas del familiarismo en el Estado del bienestar: mujeres y renta básica», Cuadernos de Relaciones Laborales, vol. 23, núm. 2, 2005, pp. 101-121, p. 103. Sobre los modelos de protección en Europa puede verse Bras Gomes, V., «Individualization and the Crumbling of the Welfar State», en Gui-CHON, A., VAN DEN ANKER, C. L. Y NOVIKOVA, V., Women's Social Rights and Entitlements, New York, Palgrave Macmillan, 2006, pp. 19-38, p. 21.

¹⁰ Bock, G. and Thane, P. (ed.), «The Relationship Between Research on Welfare States and on Women's and Gender History», Maternity and Gender Policies, cit., pp. 4-13, p. 4.

11 *Idem*.

LERNER, G., «New Approaches to the Study of Women», The Majority Finds Its Past, cit., pp. 3-14, p. 4, muestra cómo en el caso de la Historia de Estados Unidos, las escritoras feministas son las primeras en recuperar el papel de las mujeres, y muestra también cómo los trabajos suelen presentar dos sesgos. En primer lugar, en la medida en que estas feministas «compartían el punto de vista de clase media, nativista y moralista de los Progresistas, tendieron a censurar fuera de existencia a todo aquel que no encajaba en este patrón»; el segundo sesgo que aprecia Lerner tiene que ver con la creencia de las feministas «de que la historia de las mujeres es importante sólo en la medida en que representa la historia de un grupo oprimido en su lucha contra su opresor». Según la autora, la Historia económica prestó más atención a la actividad de las mujeres trabajadoras que el feminismo, *ibidem*, p. 5.

mujeres campesinas siempre han trabajado fuera de casa y el servicio doméstico en casas ajenas ha sido tradicionalmente desempeñado por mujeres. En la época de Anna Kuliscioff, las mujeres rurales compaginan su trabajo en la casa con su trabajo en el campo, y las mujeres urbanas de las clases trabajadoras desempeñan trabajos mal remunerados y poco reconocidos en las fábricas o en el sector servicios 13. Tanto en el ámbito rural, como en las ciudades, el empleo en el hogar es desempeñado por mujeres. En Estados Unidos, en buena medida, por mujeres negras. Esta cuestión es importante, porque durante todo el siglo xx se oscurecerá la contribución de las mujeres a la economía, no solo porque no se valora el trabajo doméstico y de cuidado, sino porque se niega la realidad de su participación en la actividad económica más allá del hogar. A esta desconsideración ha contribuido que en numerosas ocasiones la ingente actividad económica adicional de las muieres se desenvuelva en el mercado informal de trabajo o en subempleos.

En el imaginario de la época, muchas veces compartido por los movimientos feministas, como el feminismo negro se ocupará después de denunciar, se mantiene la idea de que las mujeres no trabajan, invisibilizando a las mujeres trabajadoras. Desde estas coordenadas se puede comprender el desconcierto de Kuliscioff ante las barreras impuestas para el ejercicio de actividades profesionales por parte de las mujeres de clase media, en un contexto en el que las mujeres trabajadoras ya habían poblado las fábricas.

Efectivamente, Anna Kuliscioff se extraña de que se esgrima con vehemencia el argumento de la protección de las familias frente a las pretensiones de las mujeres de clase media a la hora de concurrir con los hombres en el acceso a las profesiones reconocidas y bien remuneradas, pero nadie se acuerda de la desprotección en la que quedan los hijos de las trabajadoras, cuyas madres se ven sometidas a interminables jornadas laborales ¹⁴.

En este sentido, subraya Springer cómo Kuliscioff:

«señaló la hipocresía de una sociedad que toleraba el abandono de los niños de la clase trabajadora por parte de las mujeres en empleos mal pagados, pero censuraba la desaparición de la vida familiar de

¹³ Para una imagen de la situación ver PISA, B., «Il lavoro femminile nella struttura sociale italiana», en TARICONE, F., y PISA, B., *Operaie, borghesi, contadine nel xix secolo*, Roma, Carucci, 1985, pp. 118-264.

¹⁴ KULISCIOFF, A., *Il monopolio dell'uomo* (1894), Fundazione Giangiacomo Feltrinelli, 2008, p. 48, el trabajo recoge el texto de una conferencia pronunciada el 27 de abril de 1890, en el Círculo Filológico Milanés. También en «Il monopolio dell'uomo», en KULISCIOFF, A., *La questione femminile e altri scritti* a cura di M. Bobbio e A. Cerliani, Venezia, Marsilio Editori, 1981, pp. 3-46. Esta obra recopilatoria forma parte de la colección *Il riformismo socialista italiano*, a cura de Orazio Publiese, en la que aparece como vol. II, *Kuliscioff*.

clase media como resultado de la competencia de las mujeres de clase media por posiciones profesionales deseables» ¹⁵.

En el caso de Italia, un ejemplo claro de los obstáculos que encontraron las mujeres para el ejercicio profesional lo encontramos en el campo del Derecho. Así, Lidia Poet desató la polémica en el momento en el que, cumplidos los requisitos al efecto, solicitó la inscripcion en el Colegio de Abogados de Turín. A pesar de la disputa, su solicitud fue aceptada, lo que provocó la dimisión de dos de los miembros del Consejo. La admisión fue impugnada y anulada por la Corte de Apelación de Turín; el recurso de casación frente a esta última decisión fue desestimado entre otros con el argumento de que:

«La influencia del sexo sobre la capacidad y la condición jurídica ha sido dondequiera siempre tal que los legisladores se han visto en la necesidad, precisamente por razones de orden moral y social, no menos que por el interés de la familia, que está en la base de la sociedad, de tener que reconocer y mantener en vigor con respecto a la mujer un estado particular restrictivo de Derecho, o al menos, de ciertos derechos» ¹⁶.

Por su profesión y por la ideología que inspira su actividad política, a Anna Kusliscioff le preocupan las mujeres trabajadoras, pero, además, y en la medida en que concibe el trabajo como fuente de perfeccionamiento de la especie humana, considera el trabajo de la mujer como el núcleo de toda la cuestión femenina¹⁷. En su pensamiento, la independencia económica implica la puerta de acceso al asociacionismo y a partir de ahí a la conquista de los derechos civiles y políticos. Comenzando por este último aspecto, podemos recordar sus palabras:

«... solo con el trabajo equitativamente retribuido, o retribuido al menos en igualdad con el hombre, la mujer dará el primer paso adelante y el más importante, porque solo volviéndose económicamente independiente, se sustraerá del parasitismo moral, y podrá conquistar su libertad, su dignidad y el verdadero respeto del otro sexo»¹⁸.

¹⁵ "Anna Kuliscioff: Russian Revolutionist, Italian Feminist", cit., p. 21.

¹⁶ TARICONE, F., «Associazionismo e interventismo femminile» en Taricone, F., y PISA, B., *Operaie, borghesi, contadine nel xix secolo*, cit., pp. 10-115, p. 26. Otro caso digno de mención de los recogidos en este trabajo es el de Teresa Labriola, docente de Filosofía del Derecho en la Universidad de Roma, cuya inscripción fue aceptada por el Colegio en julio de 1912 con el argumento de que si el sexo no era un obstáculo para ser admitida en la Universidad, tampoco podía serlo para el ejercicio de la abogacía. En menos de un mes, la admisión fue revocada por la Corte de Apelación y, una vez más, el recurso de casación fue desestimado (pp. 27 y 28).

¹⁷ Il monopolio dell'uomo, cit., p. 19.

¹⁸ *Idem*, pp. 26-27.

En el análisis que hace Kuliscioff, en épocas anteriores, la fuerza física requerida para el trabajo, situaba a las mujeres en desventaja con respecto al hombre. Sin embargo, esta desventaja queda sin justificación en el caso de las «mujeres modernas». Efectivamente, en relación con el análisis sobre la lucha de la mujer por la existencia a lo largo de los siglos, desde los pueblos primitivos, afirma «se podría decir... que el primer animal doméstico del hombre ha sido la mujer» ¹⁹. El cambio que, subraya, se produce con la revolución industrial frente a la situación anterior, es que convierte en irrelevante la fuerza muscular e iguala a la mujer al hombre en la producción de la riqueza social, sentando las bases que hacen posible la ruptura del «monopolio económico del hombre» y, por tanto, la liberación de las mujeres de la dependencia económica²⁰.

Puesto que el trabajo de las mujeres es igualmente productivo desde los criterios de la época que el del hombre, es posible refutar los argumentos que se ofrecen para justificar que las mujeres reciban un salario inferior al de los hombres (el juego de la oferta y la demanda, la menor productividad de las mujeres y sus menores necesidades). La disparidad solo encuentra explicación, según Kuliscioff, en dos ideas. La primera de estas explicaciones es que las mujeres por tradición son sumisas y aceptan el papel asignado; frente a ello, hace un llamamiento a la movilización. La segunda explicación es que el salario que perciben las mujeres se sigue representando como complementario en un esquema en el que la mujer es considerada «como un *appendice dell'uomo*, no como persona en sí misma, que tenga derecho al trabajo y a vivir trabajando»²¹.

Resulta asombroso cómo la presentación del rol de las mujeres trabajadoras que realiza Kuliscioff en sus escritos políticos coincide con la descripción de la historiografía de las mujeres, así, dice Lerner:

«A pesar de que la mayoría de las mujeres ha trabajado siempre por las mismas razones que los hombres –autosuficiencia y soporte a los dependientes– su trabajo ha sido caracterizado por la marginalidad, temporalidad y el bajo status. Normalmente, han avanzado como extrañas en el mundo laboral definido por los hombres, a menudo tratadas como intrusas. Así, después de cada una de las principales guerras en las que se involucró la nación, las mujeres que durante el tiempo de guerra realizaron todos los trabajos y servicios esenciales, al final de la guerra fueron empujadas a sus trabajos tradicionales. Como trabajadoras, las mujeres han sido perjudicadas por la discriminación directa en la contratación, la formación, la promoción y, más profundamente, por su adoctrinamiento en

¹⁹ *Ibidem*, pp. 10-11.

²⁰ *Ibidem*, p. 16.

²¹ *Ibidem*, p. 42.

roles sexuales que les hizo considerar todo trabajo que hicieron como subsidiario a su trabajo principal: esposa y madre»²².

La situación de las mujeres trabajadoras, y en concreto la desigualdad salarial y la salud y la seguridad en el trabajo ²³, constituye un aspecto central de la acción y de los escritos de Anna Kuliscioff, y es este foco el que le hace situarse a sí misma fuera de lo que entiende como «feminismo» en su contexto –punto que como veremos comparte con otros pensadores socialistas como Clara Zetkin y su admirado August Bebel²⁴—, en su opinión más pertinente en el caso de las mujeres de clases medias y altas. Conviene recordar que es médica, la *dottora dei poveri*, y que su participación activa en el Partido Socialista Italiano desde su fundación (1892) la convirtió en una de las figuras más importantes del reformismo²⁵. La primera ley sobre el trabajo de las mujeres, la *Legge per la tutela del lavoro femminile e minorile*, también llamada Ley Carcano, de 1902, recoge muchas, aunque no todas, de las propuestas del proyecto que fue elaborado por Anna Kuliscioff pero presentado por Turati ante el Parlamento²⁶.

SEXO Y CLASE EN ANNA KULISCIOFF

Anna Kuliscioff, y así lo afirma expresamente, no era feminista. Pero esta negación hay que contextualizarla por referencia al sentido del feminismo en su época, de modo que claramente su pensamiento puede adscribirse al feminismo si entendemos esta idea en un sentido más amplio. Y es que las aspiraciones con respecto a la emancipación y a la igualdad de las mujeres son compartidas por feministas a ella contemporáneas y por Anna Kuliscioff, sin embargo, difieren en cuanto a la representación de las mujeres. Claramente en Kuliscioff esta

²² LERNER, G., «The Majority Finds Its Past», en *The Majority Finds Its Past*, cit., pp. 160-167, p. 164.

²³ Springer, B. T., «Anna Kuliscioff: Russian Revolutionist, Italian Feminist», cit., p. 21.

²⁴ OFFE, K., *European Feminisms. 1700-1950*, cit., p. 124. Esta es la línea del socialismo alemán de la época.

²⁵ Sobre el papel de Kuliscioff y Turati en el sociaismo italiano, ver LANDOLFI, A., «Birth of Italian Socialism: Reform or Revolution?» en DI SCALA, S. M., *Italian socialism. Between Politics and History*, University of Massachussetts Press, pp. 9-19 y DI SCALA, S. M., «Changing Interpretations», en DI SCALA, S. M., *Italian socialism...*, cit., pp. 19-22. Springer, B. T. caracteriza el socialismo de Kuliscioff a partir de tres temas: populismo (o la defensa de que las reivindicaciones deben surgir de los propios trabajadores), flexibilidad (que implica que para ella el camino hacia el socialismo pueden ser diferentes en los distintos contextos) y feminismo, «Anna Kuliscioff: Russian Revolutionist, Italian Feminist», cit., p. 17.

²⁶ DI SCALA, S. M., *Dilemmas of Italian Socialism: The Politics of Filippo Turati*, The University of Massachusetts Press, 1980, p. 65. Sobre la influencia de Kuliscioff en Turati, ver pp. 9-10.

representación se realiza desde el plural y parte de la constatación de que la emancipación de las mujeres se enfrenta a distintos obstáculos en función de la clase a la que pertenecen. Es decir, mientras que para el feminismo coetáneo a Kuliscioff la imagen de la mujer era la de la mujer blanca y burguesa, y en la situación de esta mujer se centraban sus reivindicaciones, para Kuliscioff las cuestiones a resolver de modo inmediato, específicamente con respecto a las mujeres trabajadoras, se refieren a aquellas en relación con las cuales la explotación de estas resultaba más grave que la de los hombres trabajadores: desigualdad salarial y protección por maternidad. Desde el punto de vista actual se justifica considerar a Anna Kuliscioff una feminista y es posible afirmar también, como veremos, que en los escritos de la *dottora dei poveri* se encuentran algunas claves que se entienden bien desde la categoría de la interseccionalidad acuñada décadas después por Kimberlé Cremshaw²⁷.

Una de las claves para la comprensión del pensamiento de Kuliscioff se encuentra en las relaciones entre el feminismo y el socialismo en el momento que le tocó vivir. Al mismo tiempo, la posición de Kuliscioff con respecto al feminismo de aquel contexto pone de manifiesto una de las críticas que las propias mujeres feministas recuperarían años después y a muchos kilómetros de distancia, la que se dirige a la representación de la mujer desde los parámetros burgueses y occidentales. Por estas razones, resulta de interés prestar atención al modo en el que Kuliscioff afronta la posibilidad de compatibilizar sus dos ideologías, el socialismo y la emancipación de la mujer.

El principal argumento de su toma de postura por contraposición al feminismo de su momento es que considera que se trata de un movimiento burgués, ajeno a las cuestiones que para las trabajadoras resultan más urgentes. En su opinión, las reivindicaciones de las mujeres de clase media –que son la base sociológica de aquel feminismo—, se sitúan en un contexto distinto al de las reivindicaciones de las mujeres trabajadoras ²⁸, dado que ambas se encuentran también en un momento diferente en relación con la ruptura del monopolio del hombre.

No obstante lo anterior, la ideología Anna Kuliscioff es feminista si entendemos «feminismo» desde una perspectiva más amplia que la adoptada por la propia autora en sus escritos a propósito del tema. A pesar de que la cuestión sobre cómo hay que entender el feminismo más allá de las fronteras y las culturas ha sido respondida de forma diversa, una definición interesante es la que ofrece Karen Offen, conforme a la cual la principal característica de la ideología feminista es

²⁷ CRENSHAW, K., «Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics», *The University of Chicago Legal Forum*, vol. 1989, pp. 139-167.

²⁸ En el caso de Norteamérica, ver LERNER, G., «Women's rights and american feminism», *The Majority Finds Its Past*, cit., pp. 48-62, también las reivindicaciones de las mujeres trabajadoras se orientan a mejoras laborales.

el rechazo a la dominación masculina. Con este presupuesto, para la autora es feminista:

«cualquier persona, mujer u hombre, cuyas ideas y acciones [...] respetan tres criterios: (1) reconocen la validez de las propias interpretaciones de las mujeres de su experiencia vital y necesidades y reconoce los valores que las mujeres reclaman públicamente como propios cuando valoran su estatus en sociedad en relación con los hombres; (2) muestran conciencia de [...] la injusticia institucionalizada hacia las mujeres como un grupo por hombres como un grupo en una sociedad dada; y (3) propugnan la eliminación de tal injusticia desafiando [...] al poder, fuerza o autoridad coercitivos que sostiene las prerrogativas masculinas en esta particular cultura» ²⁹.

Según Offen, por tanto, el feminismo puede presentarse como una ideología que pretende el equilibrio del poder social, económico y político de hombres y mujeres en una sociedad dada. Como tendremos ocasión de comprobar, si este es el parámetro, Anna Kuliscioff es, sin ningún género de dudas, feminista, tanto en su vida como en su obra.

En relación con la biografía de Kuliscioff, afirma Maria Casalini:

«Analizar el compromiso de Kuliscioff con la emancipación de la mujer comportaría en realidad trazar su entera biografía. La militancia revolucionara en su patria, la inscripción en la Universidad de Zurich, la opción de una «unión libre» con Costa y de una maternidad no legítima, además de la carrera en medicina trabajosamente conseguida en Nápoles y la especialización en ginecología no son otra cosa que los episodios más llamativamente notables de un valiente testimonio de "feminismo"» ³⁰.

Y este compromiso se refleja en su vida, pero también en sus escritos desde el Programa de la *Rivista internazionale del socialismo* en el primer número de 1880 y de modo intenso en sus escritos entre 1890 y los primeros años del siglo xx³¹.

Sin embargo, para Anna Kuliscioff como para el socialismo, la cuestión de género no es independiente de la lucha contra el capitalismo. En palabras de Clara Zetkin, representativas de esta posición:

«la lucha de emancipación de la mujer proletaria no puede ser una lucha similar a la que desarrolla la mujer burguesa contra el hombre de su clase; por el contrario, la suya es una lucha que va unida a la del hombre de su clase contra la clase de los capitalistas. Ella, la mujer proletaria, no necesita luchar contra los hombres de su clase

²⁹ OFFEN, K., «Defining Feminism: A Comparative Historical Approach», *Journal of Women in Culture and Society*, 1988, vol. 14, n.° 1, pp. 119-157, p. 152.

³⁰ CASALINI, M., «Femminismo e socialismo in Anna Kuliscioff. 1890-1907», *Italia contemporanea*, giugno 1981, fasc. 143, pp. 11-43, p. 11.

³¹ *Ibidem*, pp. 12 y 13.

para derrocar las barreras que ha levantado la libre concurrencia. Las necesidades de explotación del capital y el desarrollo del modo de producción moderno la han desplazado completamente en esta lucha. Por el contrario, deben levantarse nuevas barreras contra la explotación de la mujer proletaria, con las que deben armonizarse y garantizarse sus derechos de esposa y madre. El objetivo final de su lucha no es la libre concurrencia con el hombre, sino la conquista del poder político por parte del proletariado» ³².

Anna Kuliscioff, siguiendo la orientación del socialismo, reivindica la situación de las mujeres trabajadoras como equivalente a la de los hombres trabajadores e insiste en la importancia de subravar que el feminismo no es neutral. Frente a la llamada a las mujeres a la unidad en la lucha que se realiza desde el feminismo, la *dottora* insiste en que las mujeres deben intervenir en los partidos políticos afines a los intereses de su clase social para establecer alianzas con sus compañeros hombres y plantear de forma conjunta sus reivindicaciones. En este momento, a nivel general, identifica, como veremos, dos: el reconocimiento de la capacidad jurídica y el derecho al sufragio. Anna Kuliscioff considera más urgente el segundo para las trabajadoras y se niega a aceptar que el reconocimiento del derecho de voto a las mujeres se condicione a las reformas que lleven a considerarla capaces. Al contrario, la habilitación para participar en política constituye en su pensamiento un instrumento adecuado para promover los cambios normativos necesarios en los otros niveles.

Además de que, señala, ni siquiera todas las mujeres de la burguesía pueden «hacer un único partido o un único organismo en la lucha por los derechos de las mujeres, con mayor razón, la causa de la mujer burguesa no podrá nunca ser la de la mujer trabajadora» ³³ Y, argumenta, «la opresión del hombre y la opresión del explotador son dos opresiones de naturaleza bien diversa, y esta diferencia es capital». Porque, efectivamente, mientras las mujeres de las clases medias todavía no pueden desempeñar las profesiones porque están monopolizadas por los hombres, «la trabajadora ya ha conquistado, o más bien ha sufrido, durante mucho tiempo el derecho de ser explotada en igualdad con el trabajador» ³⁴.

³² "Solo con la mujer proletaria triunfará el socialismo», discurso pronunciado en el Congreso de Gotha del Partido Socialdemócrata de Alemania el 16 de octubre de 1896, traducción al castellano de Angels Martínez Castells en Zetkin, C., La cuestión femenina y la lucha contra el reformismo, Madrid, Anagrama 2006, pp. 37-41, p. 39. Traducción al inglés por Kai Schoenhals en Forner, Ph., Clara Zetkin. Selected Writings, New York, International Publishers, 3.ª edición 2015, pp. 72-83, p. 77.

³³ "II feminismo», en *La questione femminile e altri scritti* a cura di M. Boggio e A. Cerliani, Marsilio Editori, Venezia, 1981, p. 74, y en *Anna Kuliscioff: Scritti*, Fondazione Anna Kuliscioff, Milano, 2015, pp. 103-107, p. 106 (originalmente en *Critica Sociale*, Anno VII, 1897, n. 12).

³⁴ *Ibidem*, pp. 74-75.

Como puede verse, en la línea de Bebel, considera que la cuestión femenina es un aspecto de la cuestión social, pero también que la opresión de las mujeres es más severa que la opresión de los hombres. Sin embargo, Anna Kuliscioff no se muestra en sus escritos expresamente consciente de que sobre las mujeres trabajadoras pesa un doble sistema de opresión: el de la explotación capitalista y el sistema sexo género. Mientras la explotación de las mujeres burguesas procede de los hombres, para las mujeres trabajadoras «el explotador también puede ser una mujer; la mujer capitalista, industrial, comerciante o incluso terrateniente, es decir, la mujer que ejerce una función que implica la explotación directa o indirecta del trabajo» ³⁵.

No obstante, podrá comprobar cómo en el seno del propio partido socialista comienza a retrasarse la reivindicación del sufragio femenino³⁶, poniendo de manifiesto un elemento que aparecerá en otros contextos de lucha obrera: los prejuicios del movimiento frente a las mujeres. El fracaso es el resultado de que las concepciones de las bases, y en buena medida de los cuadros, se presentan alejadas de la reflexión teórica sobre la cuestión femenina³⁷.

En un trabajo posterior, *Per il sufragio femminile*, Anna Kuliscioff argumentará a favor de la extensión del sufragio a todas las mujeres, conforme se ha apuntado, como una condición de defensa de los respectivos derechos. En el contexto de la polémica sobre el sufragio femenino en relación con la ley de 1912, es muy interesante cómo la autora refuta los argumentos de Pietro Bertolini y su advertencia frente a los riesgos que implicaría el reconocimiento del derecho de voto a las mujeres.

Kuliscioff agrupa los argumentos de Bertolini en relación con «los siglos venideros» (y sus propias refutaciones) en cuatro bloques: «El reino femenino de la casa. Una defensa un poco tarde»; «Bertolinadas sobre el analfabetismo y sobre los dos sexos del mismo»; «El interés, fundamento del voto»; y «¿Tendremos las mujeres algún día algún interés que defender?».

³⁶ «Il voto alle donne. Polemica in famiglia», originalmente en «Critica Sociale», 16 de marzo-1 de abril de 1910, recogido en *La questione femminile e altri scritti*, cit., pp. 101-116. En defensa de su posición cita a Clara Zetkin y a Bebel y a Zetkin (p. 116). También en *Anna Kuliscioff: Scritti*, pp. 139-159, p. 156.

³⁵ *Ibidem*, pp. 74-75.

³⁷ CASALINI, M., «Feminismo y socialismo en Anna Kuliscioff», cit. p. 20. Esta idea está también presente en HOBSBAWN, E., «Man and Woman in Socialist Iconography», *History Workshop*, vol. 0, Iss. 6, Fall 1978, pp. 121-138, que se refiere, entre otras cuestiones, a la frecuente exclusión o invisibilización de las mujeres en los sindicatos en Gran Bretaña. En su opinión «tanto el miedo a la competencia económica de las mujeres trabajadoras como la preservación de la «moralidad» se combinaron para mantener a las mujeres fuera o en los márgenes del movimiento obrero –excepto en el rol convencional de miembros de la familia— «de modo que surge la paradoja del movimiento obrero consistente en defender una ideología de igualdad y emancipación sexual, mientras en la práctica desalentaba la real participación conjunta de hombres y mujeres en los procesos productivos como trabajadores» (p. 132).

En relación con el primer argumento, el hogar como reino de la mujer, reaparece la idea de que la mujer trabajadora abandonó la casa hace tiempo³⁸.

A propósito de lo que en término jocoso Kuliscioff llama Bertolinerie sull'analfabetismo e sui due sessi del medessimo, en primer lugar, remarca la paradoja de que Bertolini considere que de ningún modo las mujeres pueden tener juicio para votar hasta los 30 en un contexto en el que se les permite contraer matrimonio sin autorización paterna antes que a los hombres³⁹. Específicamente frente al analfabetismo, Anna Kuliscioff recuerda que en el mismo documento de defensa del proyecto se justifica que se conceda el voto a los analfabetos con el argumento de que «la comprensión de los intereses del país y del valor comparativo de los candidatos no representa, ni en modo necesario ni en modo exclusivo, el producto de una instrucción intelectual». Y la proporción de analfabetos entre los hombres ha de ser también forzosamente elevada cuando, hace ver Kuliscioff, representan entre un 80 y un 85% de la población en algunas regiones de Italia. Según la autora, parece que para Bertolini el analfabetismo masculino es distinto del femenino.

También merece atención la discusión en torno al interés como fundamento del voto. Anna Kuliscioff, después de aceptar con Bertolini que, efectivamente, «la raíz del derecho al voto está, pues, en los sueños, las aspiraciones, los sentimientos de los diversos grupos sociales, que tienen interés en ser eficazmente y por lo tanto directamente representados», se pregunta si la exclusión de las mujeres se debe a que en la opinión del relator y de su comisión «la mujeres no tienen necesidades, aspiraciones, sentimientos, no tienen en definitiva intereses propios, materiales y morales para defender en el terreno político o administrativo; o son intereses tan miserables, tan poco concluyentes que no merecen defensa» ⁴⁰.

Desde luego, muchas mujeres y muchos hombres no comparten los intereses del titular abstracto de derechos, pero eso no significa que no tengan intereses propios. Por lo que se refiere a las mujeres, frente a su representación como sujetos desinteresados por las cuestiones públicas, Kuliscioff alude a los intereses específicos: «en efecto –por limitarnos a los intereses propiamente específicos– serían solo aquellos de la maternidad conculcada, de la infancia indefensa, aquellos, en definitiva, del provenir de la especie humana –argumentos, como todo el mundo ve, de insignificante importancia social–». Como puede

³⁸ KULISCIOFF, A., «Per il sufragio femminile», en *La questione femminile e altri scritti*, cit., pp. 149-178, pp. 150-151. En las votaciones se rechazó una enmienda presentada por Mirabelli, Treves, Turati y Sonnino –diputados socialistas– que proponía extender el derecho de voto a las mujeres. También recogido *En Anna Kuliscioff: Scritti*, cit., pp. 181-199.

Jbidem, cit., p. 151.
 Ibidem, pp. 153-154.

verse en el texto transcrito, en este aspecto la imagen de las mujeres de Kuliscioff se muestra alejada de la abstracción que caracteriza el imaginario liberal, de modo que no se refiere a un modelo ideal de ser humano, ni siquiera a un modelo ideal de mujer, sino a las mujeres situadas en su época, cuyos intereses responden a las circunstancias vitales concretas a las que se enfrentan.

Esta misma perspectiva se aprecia en las palabras que continúan, en las que específicamente se refiere al modo en que ciertas decisiones políticas afectan a las mujeres de modo más directo que a los hombres, en la medida en que ellas siguen siendo las «reinas sin corona» del «reino de la casa»:

«Precisamente todas aquellas necesidades y aquellos intereses que se conectan con el terrible y siempre creciente encarecimiento de las necesidades de la vida: en consecuencia, toda la materia de los impuestos indirectos, de los impuestos directos que se repercuten, de la protección arancelaria, del sistema tributario en general la política del trabajo y de los consumos, la de la vivienda social y así sucesivamente» ⁴¹.

Además de lo anterior, es del interés directo de las mujeres la decisión sobre la política sobre los gastos militares en la medida en que es a sus hijos a los que se manda a la guerra. De este modo, el argumento para la exclusión que se refiere a que los hombres hacen de soldados, encuentra réplica en la idea de Kuliscioff de que las mujeres hacen a los soldados 42.

Y, por supuesto, la legislación social, que además en el contexto se dirige específicamente a mujeres y niños, es de interés para las mujeres. Resulta, dice Kuliscioff, «bien curioso que incluso las mujeres sean las únicas cuya opinión a propósito no importa conocer!»⁴³.

En definitiva, no encuentra ni un solo argumento en las razones que ofrece Bertolini para extender el sufragio a todos los hombres, incluso analfabetos, que no pudieran ser extendidos, con mayor razón, al sufragio de las mujeres, a todas las mujeres. Resulta interesante, desde la perspectiva actual, comprobar cómo estos mismos argumentos (falta de capacidad, falta de conocimiento, ausencia de interés...) se utilizan para excluir a sujetos distintos de las mujeres (entre los que, por cierto, también se encuentran mujeres por lo general en una proporción del cincuenta por ciento) como las personas con discapacidad o los no nacionales. También en la respuesta de Kuliscioff se encuentran razones para replantear las exclusiones actuales.

Aunque conviene no olvidar que desde su perspectiva el objetivo es la defensa del derecho del voto de las trabajadoras, en la medida en que se trata de un instrumento para la mejora de sus condiciones eco-

⁴¹ Idem.

⁴² *Ibidem*, p. 158.

⁴³ *Idem*.

nómicas, morales y políticas vinculadas a la clase social a la que pertenecen junto con los trabajadores⁴⁴. En el caso de las mujeres trabajadoras el reconocimiento es si cabe más urgente, pues considera que entre los intereses diversos existe uno más serio e imperioso que empuja a las mujeres a defender la valoración del propio trabajo «a igual trabajo, igual recompensa»⁴⁵. Y se pregunta la autora si esta es una de las excepciones en las que los intereses de un grupo están mejor «representados y tutelados por otro, que no directamente por los interesados».

Incluso en relación con la reivindicación común del derecho al voto, insiste en que los problemas de las mujeres trabajadoras son diferentes a los de las mujeres burguesas. Conforme ha sido apuntado con anterioridad, es interesante cómo los argumentos de Kuliscioff pueden relacionarse con los que surgen del feminismo negro y, en concreto, con la idea de interseccionalidad. Efectivamente, se ocupa de subrayar cómo la emancipación de las mujeres trabajadoras ha de transcurrir por cauces diversos a los que transita la emancipación de las mujeres burguesas, pues mientras para las segundas basta con conseguir el acceso al libre ejercicio de las profesiones y los derechos civiles y políticos, sobre las mujeres trabajadoras pesa el capitalismo 46.

También, y a pesar de su reiterada llamada a la lucha por la emancipación de las mujeres en el marco de la lucha por la emancipación del proletariado, es patente en su trabajo que la desigualdad salarial y la desprotección en caso de maternidad no afecta a las mujeres burguesas ni a los hombres trabajadores.

Tras el varapalo en relación con la defensa del derecho de voto, tal vez es posible apreciar un cambio en el acento en ese esfuerzo constante de conjugar el socialismo con su especial interés en la emancipación de las mujeres. En este contexto sí considera relevante las limitaciones de la capacidad para todas las mujeres, aunque las cuestiones patrimoniales afectan más a las mujeres privilegiadas ⁴⁷, y frente a las restricciones de derechos presentes en el Código Civil reivindica que las mujeres, no solo las trabajadoras, también las maestras, empleadas, profesionales y amas de casa de la pequeña y mediana burguesía han demostrado su competencia sobradamente ⁴⁸. Sin embargo, continúa considerando una ilusión el carácter apolítico del feminismo y es en este marco en el que hace el llamamiento a las mujeres para que desempeñen un papel activo en sus respectivos partidos políticos en pro del derecho de voto.

⁴⁴ *Ibidem*, pp. 154 y 155.

⁴⁵ *Ibidem*, p. 154.

^{46 «}Il feminismo», cit., pp. 74-75.

^{47 «}Per il sugragio feminile», cit., pp. 160 ss.

⁴⁸ *Ibidem*, pp. 161-162.

El escenario para la toma de conciencia con respecto a la opresión sexista está planteado, aunque todavía no habían sido desarrolladas las herramientas teóricas que permiten aprehenderla. La desconsideración de las estructuras que específicamente oprimen a las mujeres no es exclusiva de Anna Kuliscioff y del socialismo preocupado por la cuestión femenina, sino que puede presentarse como una característica de los movimientos a favor de los derechos de las mujeres hasta después de la Segunda Guerra Mundial. En este sentido, también el sufragismo y, posteriormente, el feminismo liberal, comparten el universalismo y la falta de conciencia a propósito del carácter no neutral en relación con el género del Derecho. Por eso las medidas de protección de la maternidad se defienden por Kuliscioff como medidas de protección de las mujeres, pero la reflexión no alcanza a considerar que la imagen de trabajador se ha construido tomando como norma al hombre y a la mujer como especialidad.

Por otro lado, tanto el feminismo sufragista como las reivindicaciones de Kuliscioff coinciden en la exigencia del derecho de voto para las mujeres. El sufragio femenino podría ser considerado como la reivindicación compartida por los movimientos en favor de la igualdad de las mujeres en el siglo XIX y comienzos del XX.

Las tensas relaciones entre socialismo –incluso el preocupado por la cuestión femenina- y sufragismo, que se habían fraguado en el siglo XIX y primeros años del XX, se prolongarán en esta última centuria. Sin embargo, la reivindicación del derecho al trabajo pasará a ser también un objetivo del feminismo liberal a partir de los 50 (recordemos a Betty Friedan y «el mal que no tiene nombre»). En el programa de Friedan aparecen medidas orientadas a hacer compatible la vocación de la mujer como trabajadora y profesional y el matrimonio y la maternidad: permisos por embarazo y parto, descanso maternal, guarderías...49, pero el punto de partida se encuentra en la decisión de las mujeres de buscar su independencia como ser humano, que exige que las mujeres dejen de lado su condición de mujer y se adapten al modelo de ser humano abstracto, que es el modelo masculino. Tanto el feminismo radical como el feminismo de la diferencia parten de considerar errado este punto de vista. A partir de estos planteamientos se teoriza la opresión y la dominación 50 a la que se ven sometidas las mujeres como el resultado de la estructura social que determina las relaciones entre los sexos y que, esta sí, las afecta como grupo (a veces en confluencia con otros sistemas de opresión como el capitalismo, el

⁴⁹ Friedan, B., *La mística de la feminidad* (1963), trad. M. Martínez Solimán, Barcelona, Cátedra, 2017.

⁵⁰ Sobre las categorías de opresión y dominación, ver Young, I. M., *Justicia y política de la diferencia*, trad. S. Álvarez, Cátedra, Madrid, 2000, pp. 60-69. Para la autora, la opresión –entendida como la presencia de trabas para el autodesarrollo– y la dominación –que implica la existencia de obstáculos para la autodeterminación– son las formas de injusticia que afectan a quienes forman parte de los grupos excluidos de la imagen del titular abstracto.

racismo, el sexismo o el capacitismo) y tiene que ver con que la humanidad y los derechos, pretendidamente neutros, se han definido desde los hombres.

3. IGUALDAD Y DIFERENCIA «CORPOREIZANDO EL SUJE-TO DE DERECHOS»

Se ha sostenido que la posición de Ana Kuliscioff es feminista, a pesar de su rechazo al feminismo, a pesar de su polémica con la principal referencia del feminismo italiano de la época en los temas que le preocupan y a pesar de las críticas que recibe desde algunas posiciones feministas contemporáneas. En buena medida la discusión obedece a que desde unas y otras propuestas se adoptan perspectivas diferentes en relación con los objetivos del feminismo que, como se desprende de la estipulación antes realizada, se refieren al equilibrio de poder entre hombres y mujeres. Al respecto, Offen presenta una tipología del feminismo que puede ser de utilidad para comprender los términos del debate. Así, según la autora, es posible rastrear dos grandes bloques de argumentos en los discursos a favor de la emancipación de las mujeres, los de tipo relacional y los de tipo individualista. De este modo, y sintéticamente, los argumentos de tipo relacional enfatizan los derechos las mujeres en cuanto que mujeres, prestando atención especial a las cuestiones relacionadas con la maternidad. Frente a ellos, los argumentos individualistas se basan en un concepto más abstracto de derechos humanos individuales y en la independencia personal⁵¹. Es posible afirmar, no sin cierta simplificación, que el feminismo relacional subraya la diferencia, mientras que el feminismo individualista se focaliza en la igualdad. Tanto los argumentos de la diferencia como los argumentos de la igualdad han sido utilizados históricamente con consecuencias perjudiciales para la emancipación de las mujeres. En el caso del individualismo, porque en la articulación de los derechos se ha desconsiderado la diferencia sexual convirtiéndolos en irrelevantes para afrontar las situaciones de instrumentalización relacionadas con ella⁵². Por el contrario, y como es bien sabido, la diferencia sexual ha sido un argumento frecuentemente esgrimido para perpetuar la subordinación⁵³, pero no es ni mucho menos este el caso de Anna Kuliscioff.

Ibidem, p. 155.

⁵¹ OFFEN, K., «Defining Feminism», cit. p. 135. En la propuesta para el futuro de la autora, es posible y deseable que ambas líneas del discurso feminista trabajen juntas, pp. 156-157.

⁵³ Por ejemplo, Bebel denuncia que «muchos afirman que no existe la cuestión femenina, porque la posición que la mujer ocupaba en el pasado, ocupa hoy y continuará ocupando en el futuro, está determinada por su «vocación natural» que la destina a ser esposa y madre, y la limita a la esfera del hogar. De acuerdo con ello, no le

Lo que sí es cierto es que aportaciones como las de la autora contribuyen a poner de manifiesto que la representación de la condición humana que subyace al esquema liberal resulta inadecuada para dar cuenta del ser humano de carne y hueso, siempre situado, sexuado y dependiente⁵⁴. En los trabajos de Kuliscioff se adelanta un tema que será transversal a la discusión feminista en el siglo xx: la tensión entre la mujer madre y la mujer trabajadora.

El Derecho del trabajo constituye el primer ámbito en el que se rompe el principio de igualdad formal. Además, en este ámbito un aspecto preocupante era el del trabajo de los niños y el del trabajo de las mujeres ⁵⁵. En relación con las mujeres, las primeras leyes laborales (tanto en España –Ley Dato 1900, de Accidentes de Trabajo – como en Italia –Ley Carcano 1902–) eran protectoras y orientadas a salvaguardar a los futuros hijos. Este parece ser el sentido del permiso obligatorio posparto (que no era inicialmente remunerado). Se mantenían al margen el trabajo en la familia y el doméstico.

En concreto, la ley Carcano implica que las mujeres no pueden trabajar más de 15 horas; se prevén pausas de una hora o más en función de la jornada laboral –una hora si es de seis, hora y media si es de ocho, dos horas si es de más de 11–; se establece que las mujeres y los niños de hasta 15 años han de tener un día de descanso a la semana; se permite la lactancia a las trabajadoras a la salida de la fábrica o en una sala especial en las fábricas que cuentan con más de 50 operarios; las mujeres no pueden ser obligadas a trabajar hasta después de un mes desde el parto, excepcionalmente pueden ser obligadas antes, siempre que hayan transcurrido tres semanas desde el parto y cuando un certificado sanitario acredite que las condiciones de salud permiten a la mujer realizar el trabajo del que se ocupa; se prohíbe a las mujeres de cualquier edad trabajar bajo tierra. El trabajo nocturno solo está vetado para los menores ⁵⁶.

Es interesante tener en cuenta, por otro lado, que las medidas de protección de las mujeres trabajadoras (orientadas a proteger a los hijos) se referían fundamentalmente a la industria y no a los trabajos agrícolas o domésticos o a los realizados en el ámbito familiar, de este

concierne cualquier cosa que se sitúa más allá de sus cuatro paredes o no está estrecha y obviamente relacionado con sus tareas domésticas», Bebel, A., *Women under Socialism* (1879), trad. D. de León, New York Labor News Company, 1904, p. 8. Traducción al español de V. Romano en Bebel, A., *La mujer y el socialismo*, Akal, 1977 (nueva edición enero de 2018).

⁵⁴ Para la representación de la condición humana en el esquema liberal y, en consecuencia, en la concepción tradicional de los derechos, BARRANCO AVILÉS, M. C., Condición humana y derechos humanos. Algunas claves filosóficas para un modelo contemporáneo de Derechos, Dykinson, Madrid, 1916.

⁵⁵ Algunos textos sobre el tema en JAGOE, C.; BLANCO, A.; ENRÍQUEZ DE SALA-MANCA, C., *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo xix*, Icaria, Barcelona, 1998.

⁵⁶ Alesso, I., *Il quinto stato: storie di donne, leggi e conquiste: dalla tutela alla democracia paritaria,* Franco Angeli, 2012, pp. 24 y 25.

modo se excluía de la protección a una gran parte de quienes estaban en situación de requerirla con lo que «las tutelas establecidas en los años treinta para defender a los hijos del trabajo de las madres no se referían a todas las mujeres porque eran excluidas las trabajadoras «encargadas a las tareas agrícolas y a las tareas domésticas» y además «las esposas y parientes y afines en tercer grado del empleador cuando convivan con él y a su cargo». En otras palabras, el lugar de los derechos era la industria, eran los sectores productivos y comerciales, mientras la ausencia de derechos marcaba el ámbito familiar» ⁵⁷, fueron asimismo excluidas las mujeres que trabajaran para el Estado, las provincias o los ayuntamientos. Estas exclusiones, que Ileana Alesso refiere a las medidas de los años treinta, son válidas también para las previas.

Se ha apuntado que la Ley Carcano algo recogía, pero no todo, de lo propuesto por el grupo socialista que, acogiendo las propuestas de Anna Kuliscioff, solicitaba retribución salarial para el embarazo y el puerperio costeada a través de una Caja de Maternidad; la creación de salas de lactancia; normativa estricta sobre higiene y seguridad; control por inspección de trabajo abjerto a participación de los trabajadores; certificado de requisitos físicos idóneos para el acceso al trabajo; favorecer relación escuela-trabajo (la propuesta no era solo higiénicosanitaria) de forma que, aceptando la necesidad del trabajo infantil, pretendía garantizar un nivel de alfabetización mínimo –se requería que Estado y ayuntamientos organizasen escuelas profesionales complementarias de la elemental que expidieran un certificado (sustituto del *libretto di lavoro*) de que el menor hubiera cumplido en la escuela el 15 año de edad; la difusión de las escuelas profesionales como complemento a la escuela elemental; limitaba la jornada de trabajo en función de la edad y para las mujeres, incluso mayores, a 48 horas semanales y la jornada debía interrumpirse para ellas a mediodía del sábado para que pudieran atender a las tareas domésticas asegurándose el reposo dominical.

Las reivindicaciones sobre las políticas sociales referidas a las mujeres adoptan en Italia desde muy pronto una doble vía 58. Si centramos la atención únicamente en las propuestas que se orientan hacia la emancipación de las mujeres (y son, en este sentido, feministas), podemos ver cómo se refleja en esta polémica la tensión entre el feminismo individualista y feminismo relacional que, según Offen, se presentan como enfoques irreconciliables entre 1890 y 1920⁵⁹.

De este modo, el que en este momento se concibe como feminismo (representado en la perspectiva de Mozzoni) se orienta desde la igual-

⁵⁷ *Ibidem*, cit., p. 28.

⁵⁸ BUTTAFUOCO, A., «Motherhood as a political stragegy: the role of the Italian women's movement i the creation of the Cassa Nazionale di Maternità, en BOCK, G., y THANE, P. (ed.), *Maternity and Gender Policies*, cit., pp. 178-195, p. 179.

⁵⁹ OFFEN, K., «Defining Feminism», cit., p. 143.

dad formal y la neutralidad. Por el contrario, la posición Anna Kuliscioff tiene muy en cuenta la especificidad de las mujeres. En este escenario, y dentro de los temas de interés de Anna Kuliscioff, un aspecto polémico ya en la época (puede pensarse precisamente en la polémica entablada con Anna Maria Mozzoni), es si la atención a la situación de las mujeres en el trabajo debe abordarse mediante la reivindicación de normas protectoras, conforme defiende la propia Kuliscioff, o si la estrategia debía ser la igualdad, que es la vía de Mozzoni⁶⁰.

Planteamientos como el expresado por Mozzoni rechazan el paternalismo subyacente a la normativa sobre el trabajo de las mujeres. El argumento que se esgrime es que el trabajo en condiciones peligrosas es perjudicial para ambos sexos; las bajas obligatorias por maternidad –aceptadas como necesarias por las feministas—, así como la prohibición del trabajo nocturno o las restricciones de jornada, perjudicaban económicamente a las trabajadoras. Estas medidas supondrían un desincentivo para los empleadores a la hora de contratar mujeres. Por otro lado, además, en algunos sectores, los trabajadores hombres veían como una amenaza a las mujeres que podían trabajar por un menor salario 61.

El problema es que la igualdad jurídica reclamada por Mozzoni (y, por otro lado, por el feminismo liberal) es una igualdad construida desde el patrón del hombre, de modo que, en la dicotomía igualdad-diferencia, el hombre es el igual y la mujer es la diferente. El efecto de las normas iguales en su aplicación a situaciones desiguales (como de hecho lo era, y es, la de las mujeres con respecto a los hombres en los entornos laborales) no es la igualdad, sino la legitimación y consolidación de las situaciones de dominación en las que en muchas ocasiones se traduce esa desigualdad.

Ciertamente la desigualdad con respecto a los hombres ha sido la tónica dominante en el mundo laboral. En el siglo XIX, las normas restrictivas de la capacidad de obrar de las mujeres constituyeron un obstáculo para el reconocimiento o la posibilidad, de que las mujeres se desenvolvieran fuera de los espacios domésticos. Por ejemplo, el Código de Napoleón, y a partir de él los Códigos civiles en su esfera de influencia, establecen la obligación de obediencia de la mujer y la necesidad de autorización del padre o del marido para cualquier actuación de esta relativa a la disposición de sus bienes o de su persona 62. De este modo, la esfera pública aparece monopolizada por los hombres y se reserva a las mujeres, como ángeles del hogar, el espacio privado. Puesto que quien responde ante la sociedad es el

⁶⁰ Ver al respecto Pisa, B., «Il lavoro femminile nella struttura sociale italiana», cit., pp. 121-124.

OFFEN, K., European Feminisms, 1700-1950, cit., p. 230.
 PÉREZ GARZÓN, J. S., Historia del feminismo, Madrid, Catarata, 2011, pp. 56 y 57.

padre de familia, la mujer, en el hogar, está también sometida y controlada. De este modo, se recibió del siglo XIX una herencia en la que la separación de esferas se fundamenta en principios racionales e ilustrados⁶³.

En el siglo xx⁶⁴, y se ve ya en este período a caballo entre ambas centurias que a Anna Kuliscioff le tocó vivir, la separación de esferas se traslada a los trabajos a los que las mujeres de la clase media tienen acceso, fundamentalmente maestras y enfermeras⁶⁵ y, llegado el momento, mecanógrafas. La situación es diferente, como muy bien mostraba Kuliscioff, para las mujeres de las clases bajas, cuyos trabajos eran «de mujeres» porque se trataba de trabajos de baja cualificación y mal remunerados. Ya se ha insistido en que estuvo siempre fuera del alcance de estas mujeres el modelo de feminidad que se impone en el siglo xix y se traslada al xx⁶⁶.

Desde finales del siglo XIX, desde algunos planteamientos, como el de Kuslicioff, se había defendido el derecho al trabajo para las mujeres; desde principios del XX, también es el caso de la autora, se reivindica un igual salario por igual trabajo así como una regulación de las condiciones laborales (jornadas más cortas, condiciones de trabajo más humanas y ayudas estatales para las madres)⁶⁷. Distintas corrientes ideológicas responden de forma diferente a estas reivindicaciones. Las posiciones oscilan desde quienes, como Kuslicioff, consideran que el trabajo es una condición para la independencia de las mujeres, hasta quienes opinan que se trata de una «consecuencia desafortunada

⁶³ «Comenzó, por tanto, el siglo XIX sobre los cimientos de las revoluciones liberales y del racionalismo ilustrado pero reacomodó el radicalismo de los nuevos principios a nuevas divisorias entre, por un lado, la esfera pública, monopolizada por los varones, y, por otro, la esfera privada en la que se instaló a la mujer como reina del hogar con papeles subordinados y controlados por el padre de familia, por más que los románticos la colocasen en el pedestal del máximo elogio lírico», PÉREZ GARZÓN, J. S., *Historia del feminismo*, cit., p. 58.

Que por otra parte fue el escenario de una revolución tecnológica, moral, educativa y de los patrones de empleo. LERNER, G., «New Approaches to the Study of Women in American History», en *The Majority Finds Its Past*, cit., pp. 3-14, p. 6.

⁶⁵ LERNER, G., «New Approaches to the Study of Women in American History», *The Majority Finds Its Past*, cit. p. 7, PÉREZ GARZÓN, J. S., *Historia del feminismo*, cit., p. 64. Sobre la situación específica de Italia, ver Taricone, F., «Associazionismo e interventismo femminile», cit., p. 49, en las que se refiere al papel atribuido a las mujeres en la educación, la beneficencia y la atención sociosanitaria.

estatus, bajos salarios y de baja destreza había fijado dicho trabajo, por definición, como "trabajo de mujeres". Mientras, la situación política de las mujeres, aunque legalmente sin cambios, se había deteriorado con respecto a los avances logrados por los hombres. Al mismo tiempo, la dama elegante y a la moda se había convertido en un modelo de feminidad americana, y la definición de «esfera propia de la mujer» parecía más estrecha y limitada que nunca», LERNER, G., «The Lady and the Mill Girl», *The Majority Finds Its Past*, cit., pp. 15-30, p. 18.

⁶⁷ Offen, K., European Feminisms. 1700-1950, cit., p. 227.

de la economía capitalista» 68, pasando por los que opinan que obedece al fracaso de la economía basada en el hombre como sostén familiar. Esta última opinión se generaliza después de la Primera Guerra Mundial. El descenso en la población de principios de siglo convirtió la maternidad en una cuestión nacional. Desde este punto de vista, que las mujeres trabajasen fuera de casa comenzó a ser para algunos una amenaza. Así pues, desde el catolicismo se encabezan campañas para eliminar el trabajo de las mujeres casadas, y los sindicatos pugnan por un salario familiar⁶⁹. En cierto modo, por otro lado, en lo sucesivo las reformas acompañaron el ritmo de los tiempos. En situación de escasez de mano de obra masculina, en Italia, Ballestrero muestra cómo se produjo la sustitución del personal masculino por mano de obra femenina y cómo las mujeres fueron expulsadas después de la Primera Guerra Mundial. Al mismo tiempo, en los momentos de emergencia que se sucedieron, fueron abandonadas las reivindicaciones a favor de las mujeres que se habían iniciado –incluso sin que se consiguiera el derecho de voto, a pesar de Kuliscioff-70.

Hoy en día, tanto la pervivencia de trabajos que se consideran femeninos (que implican la existencia de una segregación horizontal), como la presunción de que es la mujer quien debe soportar las cargas familiares, contribuyen a la persistencia de un techo de cristal en la carrera profesional de las mujeres (esto es, a la segregación vertical). Desde la crítica feminista estos datos se consideran indicativos de la persistencia de la discriminación contra las mujeres, frente a la que se proponen estrategias.

Distintos factores, entre los que tienen gran importancia la incorporación de la mujer al trabajo y su liberación sexual, llevan al reconocimiento institucional de nuevos modelos de familia en un siglo que había comenzado con el reclamo hacia las mujeres europeas de un incremento en el número de hijos. Las reformas en el Derecho civil y de familia se orientan en este sentido. Sin embargo, la protección social del Estado de bienestar se sigue prestando de forma preferente a través de los sistemas de Seguridad Social⁷¹, lo cual implica que las mujeres tengan una protección menor, por la menor calidad de sus empleos. Además, en buena medida, todavía, permanece implícita la idea de que es a la mujer a la que corresponde realizar las tareas de cuidado. Con estos presupuestos, las mujeres se ven sometidas a dobles y triples jornadas y, en la medida en que el cuidado no se considera productivo, tiende a desconsiderarse la cuantía en que las mujeres producen riqueza.

⁶⁸ Offen, K., European Feminisms, 1700-1950, cit., p. 229.

⁶⁹ Ibidem, p. 234.

⁷⁰ BALLESTRERO, M. V., *Dalla tutela alla parità. La legislazione italiana sul lavoro delle donne*, Bologna, Il Mulino, 1979, pp. 31 y 32.

⁷¹ Barranco, M. C., «Mujer y derechos económicos, sociales y culturales», *Derechos y libertades*, n.º 23, 2010, pp. 221-244.

Los feminismos diagnostican desde sus diferentes perspectivas estas situaciones y tratan de proponer respuestas. Y es que, si bien es cierto que en las democracias occidentales las mujeres consiguen a lo largo del siglo xx ocupar las esferas hasta entonces reservadas a los hombres, su papel sigue siendo subordinado, con lo que la historia muestra que planteamientos como el de Mozzoni resultan insuficientes por no tomar en cuenta que el origen de la discriminación no se encontraba en las instituciones y en el Derecho, sino en el modo en el que se distribuye en la sociedad el poder entre hombres y mujeres. Con todo, el Derecho y las instituciones no son neutrales, sino que han contribuido a consolidar y reforzar el desequilibrio, y, del mismo modo, pueden desempeñar un papel importante a la hora de desmontarlo.

Haciendo balance, Maria Vittoria Ballestrero se ocupa de la tensión entre tutela y paridad que enfrentó a Mozzoni y Kuliscioff. Frente a quienes han creído ver una contradicción insalvable que exigía desechar la «vieja legislación protectora»⁷², la autora señala que no siempre el juicio puede ser de incompatibilidad. Es cierto que en algunos casos está fuera de duda que la tutela opera en contra de la emancipación de la mujer. Es el caso, por ejemplo, de la imposición de una edad anticipada de jubilación en Italia, que hacía que las mujeres fueran libremente licenciables en el sector privado cinco años antes que los hombres y que en el sector público las mandaba a casa incluso cuando no lo querían o tenían todo el interés –también económico– en permanecer en servicio. Sin embargo, en algunas situaciones el objetivo de la igualdad requiere de un Derecho desigual. Las acciones positivas son uno de los instrumentos que se han desarrollado desde este esquema, tampoco exento de polémica. Se puede decir, pues, que la cuestión que enfrentó a Kuliscioff y Mozzoni dista mucho de ser pacífica hoy en día y reaparece en distintas formas, por ejemplo, en torno a la mencionada discusión sobre las acciones positivas y, todavía, en relación con la misma cuestión de la respuesta del Derecho laboral a la maternidad.

En relación con este aspecto, señala Ballestrero, la desventaja de las mujeres no nace de la tutela, sino de la mayor rigidez del trabajo de la mujer que es madre que «depende de unas condiciones sociales y culturales que hacen el papel de las madres no fácilmente conciliable con la vida profesional». En relación con esta situación, ciertamente, las medidas de conciliación que se orientaron únicamente desde la idea de que son las mujeres quienes se ocupan de las tareas de cuidado jugaron en cierto modo en su contra. Un ejemplo interesante se encuentra en el permiso por maternidad en relación con el cual las previsiones de Mozzoni con respecto a la respuesta empresarial se cumplieron. Sin embargo, es tremendamente improbable que el camino hacia la emancipación de las mujeres hubiese sido más corto sin este tipo de medidas. Por

⁷² Ballestrero, M. V., «La legge Carcano sul lavoro delle donne e dei faciulli», in *Lavoro e cittadinanza femminile: Anna Kuliscioff e la prima legge sul lavoro delle donne*, cit., pp. 44-59.

ejemplo, el tratamiento de la maternidad como un factor de discriminación por razón de sexo y la persecución de la discriminación contra las mujeres en el trabajo ha sido un instrumento adecuado para solventar este aspecto del problema que Mozzoni señala.

Así pues, si bien es cierto que resultan problemáticas las intervenciones protectoras que se plantean desde la perspectiva de la especialidad, la respuesta no puede ser dejar sin tutela la maternidad o negar el rol social que desempeñan las mujeres, sino más bien revalorizar el cuidado como «una capacidad moral tan característicamente humana y tan merecedora de dignidad humana como la autonomía moral, la autocreación o la capacidad para establecer contratos de cooperación recíproca» ⁷³. De este modo, no resulta extraño que en relación con el permiso por maternidad la respuesta coherente se presente hoy como el permiso por paternidad.

Con esta revisión, las críticas a la perspectiva relacional del feminismo pierden sentido en la medida en que las referencias a la condición de la mujer se presentan como referencias a la condición humana. La apelación a la diferencia en este marco no hace referencia a la especialidad frente a la generalidad, sino que más bien trata de subrayar la diversidad de los seres humanos. En este sentido, puede ser interesante reinterpretar las propuestas de Anna Kuliscioff como un esfuerzo contextualizado para incluir el cuidado en la agenda social⁷⁴.

La polémica entre las dos ramas del feminismo que identifica Offen recoge, en definitiva, la polémica sobre el sentido de la autonomía en relación con el Derecho. Desde este punto de vista, la aportación del feminismo relacional ha terminado siendo precisamente la reconceptualización de este concepto que da lugar a la autonomía relacional⁷⁵.

4. A MODO DE CONCLUSIÓN: LA CAPACIDAD DE OBRAR DE LAS MUJERES

Si tratamos de recapitular la lectura que se propone de Anna Kuliscioff en estas páginas, es posible recuperar al menos tres temas de

⁷³ KITTAY, E. F., «Equality, Dignity and Disability», en Lyons, M. y Waldron, E. (ed.) *Perspectives on Equality: The Second Seamus Heaney Lectures*, Dublin, The Liffey Press, 2005, pp. 93-119, p. 112.

The properties of the Gap between Legilation and Practice, en Guichon, A., Van Den Anker, C. L. y Novikova, V., Women's Social Rights and Entitlements, cit., pp. 62-81.

⁷⁵ CASALINI, B., «L'etica della cura e il pensiero feminista: tra dipendenza e autonomía», en CASADEI, Th. (ed.), *Donne, diritto, diritte. Prospettive del giusfemminis-mo*, Torino, Giappichelli, 2015, pp. 171-192. En este trabajo se analizan las aportaciones de Gilligan, Benhabid, Noddings, Okkin, Tronto, Kittay y Nussbaum.

gran interés desde el punto de vista de la historia de los derechos de las mujeres. El primero de ellos es la revalorización de las mujeres, el segundo es la tensión entre igualdad y diferencia como vías para la emancipación de las mujeres y el tercero es la representación de un modelo de mujer que implica a su vez una representación de un modelo de ser humano alternativo al que tradicionalmente se asocia al discurso de los derechos. Adicionalmente, a todas las polémicas en las que la autora está implicada sobre estas cuestiones subyace el problema sobre la capacidad de obrar de las mujeres.

Es cierto que, conforme se ha señalado, la capacidad no parece ser la principal preocupación de Anna Kuliscioff si la entendemos en los términos en los que este concepto es recogido por el Derecho civil, pero está ciertamente presente si cuando se reclama la capacidad de lo que se trata es de conseguir ser tratado como personas adultas por el Derecho⁷⁶. Desde esta perspectiva, la capacidad jurídica, junto con el análisis del modo en el que está regulada la prohibición de discriminación, constituyen dos campos de prueba adecuados para valorar hasta qué punto el sistema jurídico está comprometido con la igualdad. Incluso, señala Freeman, el análisis desde la capacidad presenta ventajas sobre el análisis desde la persecución de la discriminación. No creo que el discurso de la igualdad y no discriminación y el de la capacidad en este sentido sean discursos excluyentes, sin embargo, Freeman señala como ventaja del «lenguaje de la capacidad» frente a la discriminación que «el lenguaje de la capacidad permite la discusión de cuestiones de igualdad en el contexto del reconocimiento positivo de la capacidad, el papel y el valor. Se enfoca en las normas de acción e inclusión en lugar de en si y cómo las mujeres han sido excluidas»⁷⁷. Y esta estrategia resulta afín a la emprendida por Anna Kuliscioff y a veces criticada por el feminismo de su tiempo.

Cuando se despoja a una persona de «capacidad» en cualquiera de los sentidos señalados, esta queda desprovista de poder, pero también se está haciendo efectiva la marginación y se le arrebatan las garantías contra la explotación; con lo que se institucionalizan tres de las «cinco caras de la opresión» ⁷⁸. Esta situación aparece claramente en el ámbito del trabajo, por ejemplo, en relación con las mujeres en el contexto

Women's Legal Capacity and Constitutional Rights in Five Commonwealth Countries», *Berkeley Women's Law Journal*, vol. 5, 1989-1990, pp. 110-138, p. 112-113 «el concepto de capacidad puede extenderse más allá de su significado clásico *de iure* para servir como una medida básica de igualdad. La capacidad en sentido más general se refiere a la capacidad de aceptar y ejercer los derechos y responsabilidades de un adulto en la sociedad. Este concepto implica un compromiso personal con las responsabilidades de los adultos y la percepción de los demás de que uno es capaz de vivir a la altura de ellos. En última instancia, implica una amplia gama de opciones en la propia vida personal, social y económica».

⁷⁷ Freeman, M. A., «Measuring Equality...», cit., p. 118. Young, I. M., *Justice and the Politics of Difference*, cit.

de Kuliscioff. El resultado es que, por un lado, las mujeres eran marginadas en la medida en que se les privaba de una participación significativa en la sociedad, y siguen siéndolo en tanto son relegadas a ciertos tipos de trabajo peor considerados. Asimismo, se las inhabilitaba para utilizar los mecanismos jurídicos e institucionales previstos para evitar la explotación laboral en la medida en que no se les daba acceso a estos mecanismos (capacidad negocial, acciones judiciales, pero también, de modo muy importante, representación sindical). El reconocimiento formal de la capacidad de obrar limitado a la reforma en el ámbito civil es importante, pero, como nos enseña Kuliscioff frente al feminismo de su época, es tremendamente insuficiente para un número muy importante de mujeres si además no se corresponde con medidas que incidan en esos otros ámbitos en los que la capacidad se pone a prueba.

Por otro lado, la capacitación de las mujeres no se consigue si únicamente se eliminan los obstáculos formales que las impiden tomar sus propias decisiones. En numerosas ocasiones opciones que se presentan como libres son consecuencia del sistema sexo género que, además, interactúa con otros sistemas de opresión. De este modo, la capacidad de las mujeres requiere la emancipación con respecto a esos sistemas que, por tanto, han de ser previamente identificados.

Por último, y en la medida en que el reconocimiento de capacidad implica el reconocimiento del papel y el valor en sí mismo del sujeto capaz, la perspectiva justifica también la revisión de lo socialmente valioso para incluir este papel y este valor. La revalorización del cuidado y su inclusión en la agenda pública puede entenderse de este modo como un requisito y una de las consecuencias de la emancipación de las mujeres.